

ANT.: Oficio N°41 de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS SANITARIOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS AGUAS SAN ISIDRO.
(RIDEX N° 909 de 26.01.2024)

MAT.: Informa lo solicitado.

INCL.: Ord. SISS N°s 1342/22, 1825/22, 465/23, 806/23, 1119/23 y 3005/23.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : CARLOS CÁMARA OYARZO
ABOGADO SECRETARIO COMISIÓN

En respuesta a su oficio N°41 de fecha 26.01.2024, en donde solicita "informar sobre los permisos otorgados a la Empresa Sanitaria San Isidro para habilitar una planta desaladora en Pichidangui, como también de los lugares de disposición final autorizados para esta" puedo informar a usted lo siguiente:

1. Es obligación de esta SISS verificar que las empresas de servicios sanitarios cuenten con la infraestructura necesaria para atender a los usuarios dentro del área de concesión, para lo cual las empresas presentan los respectivos Planes de Desarrollo, que se revisan cada 5 años.
2. Estos Planes de Desarrollo incluyen las obras específicas que compromete la empresa y los plazos de puesta en servicio, correspondiendo a cada prestador la obligación de cumplir con todos los requisitos necesarios para su operación, lo que incluye cualquier autorización o permiso que sea necesario.
3. De acuerdo con lo anterior, la SISS no otorga autorizaciones para la instalación de la infraestructura sanitaria.
4. Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de sus funciones, ésta SISS ha enviado sendos oficios a la empresa para que acredite que cuenta con las autorizaciones necesarias los que se adjuntan al presente oficio para su conocimiento.

ASA

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.,

Jorge Rivas Chaparro
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
2024-02-08 10:44

GZS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

DISTRIBUCIÓN:

(H/Oficios/0187-2024)

Carta certificada

- Destinatario.
- División de Concesiones.
- División de Fiscalización.
- OR SISS de Coquimbo.
- Oficina de Partes.

CAP

